



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **323-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **21 de Marzo del 2012**

**VISTO:**

El Informe Nº 697-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ, sobre reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el Art. 37º numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal;

Que, mediante Informe Nº 697-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, visto el Programa de Inversión Fiscal 2012, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, que conlleva a reconocer adeudos del ejercicio anterior y emitir la resolución correspondiente;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867, su modificatoria Ley 27902;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudos del Ejercicio Presupuestal 2011 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de **S/. 1,820.00 (Mil ochocientos veinte y 00/100 nuevos soles)**, en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución y en el siguiente orden:

**PROVEEDOR:**

<b>CUARICONE CABRERA MARIO DOMINGO</b>		<b>ADEUDO</b>	<b>S/. 1,820.00</b>
CADENA FUNCIONAL	:	(0022) 10 025 0050 0000 1022470 2019211	
ACTIVIDAD	:	Mantenimiento de 30.625 Km. de Infraestructura de Riego y Conducción del Valle de Moquegua Comisión de Riego Rinconada y Comisión de Riego Omo.	
ESPECIFICA	:	2. 3. 2 5. 1 2	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
RUBRO	:	18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **323-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **21 de Marzo del 2012**

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Organo Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub. Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Administración y Dirección de Finanzas, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MAVC/P.GRM  
JCCC/DRAJ  
evm



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

